

## **Propuesta de estructura, forma de designación y funcionamiento de las Comisiones de Elaboración de Memorias de Grado en la Facultad de Veterinaria**

### **Primero. ANTECEDENTES**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su Capítulo III artículo 12 las Directrices para el diseño de títulos de graduado, y en su Capítulo VI el procedimiento de verificación y acreditación de los títulos. Adicionalmente incluye en el Anexo I el modelo de Memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales.

Por otra parte el Equipo de Dirección de la Universidad de Zaragoza ha interpretado que según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 este proceso corresponde a la elaboración de planes de estudio correspondientes a nuevas titulaciones, y en virtud de lo que se recoge en el Artículo 96 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón) los proyectos de dichos planes de estudio serán elaborados por una comisión designada por el Consejo de Gobierno, oída la Junta Consultiva.

En consecuencia el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza mediante el Acuerdo de 13 de noviembre de 2007 (de ahora en adelante Acuerdo CGUZ) aprobó la propuesta de enseñanzas de Grado, Master y Doctorado para el curso 2008-2009, y la designación de Comisiones de planes de estudio para esas y otras nuevas enseñanzas; desarrollando aspectos de su composición en el punto 3 del Acuerdo.

### **Segundo. ESTRUCTURA Y JUSTIFICACION**

A la vista de los antecedentes se propone y justifica la siguiente estructura para las Comisiones de Elaboración de Memorias de Grado en la Facultad de Veterinaria:

1. Presidente: tal y como se establece en el Acuerdo CGUZ en su apartado 3.1 la comisión estará presidida por el Rector o persona en quien delegue.
2. Dos representantes de estudiantes en enseñanzas actuales de Veterinaria (para la Comisión de Veterinaria) y dos en enseñanzas actuales de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (para la Comisión de Ciencia y Tecnología de los Alimentos), tal y como se establece en el apartado 3.2 del Acuerdo CGUZ.
3. Un titulado por la Universidad de Zaragoza en ambas, tal y como se establece en el apartado 3.2 del Acuerdo CGUZ.
4. Dos expertos externos, tal y como se establece en el apartado 3.2 del Acuerdo CGUZ, que asesorarán a la Comisión, tal y como se especifica en el apartado 2.3 del anexo del RD 1393/2007.
  - 4.1. En el caso de la Comisión de elaboración de la memoria de grado en Veterinaria:
    - Un representante del Consejo General de Colegios Veterinarios.
    - Un experto externo de reconocido prestigio y experiencia profesional.
  - 4.2. En el caso de la Comisión de elaboración de la memoria de grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos:
    - Dos expertos externos de reconocido prestigio y experiencia profesional.
5. Un experto en metodología educativa, tal y como se establece en el apartado 3.2 del Acuerdo CGUZ.

6. La Presidenta de la Comisión de Docencia de la Facultad de Veterinaria, ya que se considera que es importante garantizar la participación de la Comisión de Docencia o una representación de la misma (Artículo 38 del Reglamento de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza).
7. La Profesora Secretaria de la Facultad de Veterinaria de acuerdo con las funciones que se le asignan en el Artículo 53 del Reglamento de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.
8. Un Vicedecano o Delegado del Decano.
9. Cinco Coordinadores de Bloques Temáticos para la Comisión de Veterinaria y cuatro para la de CTA, según la propuesta presentada en la anterior Junta de Facultad de 22/11/07, que recaben la información necesaria para la elaboración de la memoria y actúen de interlocutores con profesores vinculados a las distintas materias de los bloques temáticos.

### Tercero. PERFILES Y FUNCIONES DE DETERMINADOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

1. Presidente:
  - 1.1. Principales funciones:
    - convocar a la Comisión y establecer su orden del día.
    - presidir sus reuniones y dirigir sus debates, deliberaciones y trabajos.
    - garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la elaboración de la Memoria.
  2. Representantes de estudiantes en enseñanzas actuales:
    - 2.1. Requisitos:
      - haber superado al menos el 50% de los créditos de la licenciatura correspondiente.
    - 2.2. Recomendaciones:
      - haber participado en los programas de intercambio SICUE o ERASMUS.
    - 2.3. Principales funciones:
      - opinar acerca de la carga de trabajo que implican las actividades docentes propuestas
3. Titulado por la Universidad de Zaragoza en la Facultad de Veterinaria:
  - 3.1. Requisitos:
    - haber finalizado sus estudios de la Licenciatura correspondiente con posterioridad al año 2000.
    - acreditar más de un año de ejercicio profesional en un ámbito relacionado con su titulación.
  - 3.2. Recomendaciones:
    - haber participado en los programas de intercambio SICUE o ERASMUS.
    - no estar vinculado con la Universidad de Zaragoza en el momento actual.
  - 3.3. Principales funciones:
    - contribuir a definir el catálogo de competencias.
4. Experto externo:
  - 4.1. Requisitos:
    - no estar vinculado actualmente con la Universidad de Zaragoza.
    - acreditar una experiencia profesional superior a 5 años en ámbitos profesionales relacionados con el título correspondiente.
  - 4.2. Recomendaciones:
    - haber trabajado en más de un sector de actividad relacionados con la titulación.

- 4.3. Principales funciones:
- contribuir a definir el catálogo de competencias.
  - recabar opiniones e información de profesionales de distintos ámbitos profesionales.
5. Experto en metodología educativa:
- 5.1. Requisitos:
- tener experiencia acreditada en la utilización de metodologías de aprendizaje.
- 5.2. Recomendaciones:
- acreditar formación específica sobre metodologías educativas.
- 5.3. Principales funciones:
- asesorar sobre la metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante, así como el sistema de evaluación de la adquisición de las competencias. Asimismo asegurará la transversalidad del diseño curricular
6. Presidenta de la Comisión de Docencia de la Facultad de Veterinaria:
- 6.1. Principales funciones:
- velar por la viabilidad académica y el adecuado desarrollo de la organización docente del Plan propuesto por la Comisión.
7. Profesora Secretaria de la Facultad de Veterinaria:
- 7.1. Principales funciones:
- elaborar el orden del día establecido por el Presidente y cursar las convocatorias de las Comisiones.
  - asesorar a la Comisión sobre el marco normativo vigente.
  - elaborar y custodiar las actas de las reuniones de las Comisiones.
8. Vicedecano o Delegado del Decano:
- 8.1. Principales funciones:
- apoyar a los coordinadores de los bloques temáticos asegurando la integración de las tareas realizadas.
  - aportar y elaborar la información técnica contemplada en el modelo de Memoria.
9. Coordinadores de Bloques Temáticos:
- 9.1. Requisitos:
- estar adscritos a la Facultad de Veterinaria.
- 9.2. Recomendaciones:
- tener adscrito al menos un 50% de su docencia a asignaturas pertenecientes al bloque temático que van a coordinar.
  - tener formación y/o experiencia acreditada en metodología de aprendizaje.
- 9.3. Principales funciones:
- ❖ Actuar de interlocutor de los profesores responsables de las materias/asignaturas del bloque temático y:
    - recabar la información académica sobre las distintas materias/asignaturas incluidas en el plan de estudios.
    - solicitar la opinión sobre distintas alternativas propuestas en la Comisión a los profesores responsables de asignaturas afectadas.
    - asesorar a los profesores responsables en la elaboración de las fichas de asignaturas (correspondientes al Apartado 5.2 de la Memoria).

#### **Cuarto. DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA COMISION**

1. En el punto 1 de los Acuerdos CGUZ se establece que las Comisiones serán propuestas por los Centros respectivos que remitirán la propuesta al Secretario General para su aprobación posterior por el Consejo de Gobierno, por lo que las Comisiones deberán ser propuestas por la Junta de Facultad.
2. El Decano propondrá candidatos adecuados a los miembros y/o representantes de los colectivos implicados para intentar una propuesta consensuada, que someterá a la consideración de la Junta de Facultad.

#### **Quinto. CRONOGRAMA DE TRABAJO**

1. El objetivo de la Comisión será elaborar la memoria para que el Grado empiece a impartirse en el curso 2009-2010.
2. Una vez designada la Comisión de Elaboración de la Memoria de Grado, se constituirá a la mayor brevedad y tendrá como primera misión elaborar el listado de competencias (correspondiente al Apartado 3 de la Memoria), así como la información correspondiente a los Apartados 1 (Descripción del título) y 2 (Justificación).
3. Una vez elaborado el listado de competencias abordarán el Apartado 5.1 de la Memoria referente a la planificación de la estructura de las enseñanzas (denominación asignaturas, contenidos en créditos ECTS, organización y secuencialidad temporal y carácter obligatorio u optativo). Los Coordinadores de los Bloques Temáticos asegurarán la participación de todas las asignaturas implicadas en esta fase, y harán llegar a la Comisión la opinión de sus responsables.
4. La estructura de las enseñanzas elaborada por la Comisión será sometida a un periodo de exposición pública y se abrirá un plazo de alegaciones. Dichas alegaciones serán estudiadas y consideradas por la Comisión antes de elaborar una propuesta definitiva que será sometida a la aprobación de la Junta de Facultad.
5. Se convocará secuencialmente a los responsables de asignaturas para elaborar las fichas de sus asignaturas comprobando que se cumplen los requisitos establecidos y el grado de adquisición de las diversas competencias.
6. Simultáneamente a la elaboración de las fichas de las asignaturas la Comisión, o parte de ella, trabajará en la elaboración del resto de los puntos de la Memoria.
7. Una vez finalizada la Memoria completa se seguirá el mismo procedimiento indicado en el punto 4 de este apartado, antes de ser presentada al Consejo de Gobierno para su informe, aprobación y remisión al Consejo de Universidades para su verificación, tal y como se establece en el punto 2 del Acuerdo CGUZ.